



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

### RESOLUCIÓN N° 271/2020

Mendoza, 28 de octubre de 2020.-

DR. ALEJANDRO L. A. GÓMEZ  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 274 del Código Penal de la Nación Argentina, artículos 340, 341 y 341 bis del Código Procesal Penal, Resoluciones de Procuración General N° 421/2016 y N° 44/2020;

y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que mediante Resolución de Procuración General N° 421/2016 se creó el Sistema de Denuncias por internet, habilitándolo como prueba piloto en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial, exclusivamente para la recepción de denuncias de robo simple, hurto simple y daños, cuyo autor sea desconocido y que se hayan cometido en la vía pública.

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al nuevo coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional estableció en primer lugar el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y luego el "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que en concordancia con ello, esta Procuración General adoptó medidas especiales de funcionamiento del Ministerio Público Fiscal durante la emergencia sanitaria, entre las que se destaca la **ampliación el Sistema de Denuncias por internet existente para la recepción, sin restricción alguna, de todo tipo de denuncias cualquiera fuese el hecho delictivo y haciéndolo extensivo a todo el territorio provincial.**



Que en razón del aumento exponencial de las denuncias ingresadas en forma online, se encomendó a los Abogados Auxiliares y personal calificado de Procuración General la lectura, control, análisis y derivación de éstas denuncias, además de las tareas propias de su función.

Que a partir del mes de marzo del corriente, han ingresado a través de la página web más de 60.000 denuncias online lo que representa un incremento aproximado del 50% en relación al mismo semestre del año anterior; mientras que se observa una disminución notoria de las denuncias recepcionadas en las Oficinas Fiscales.

Que actualmente las denuncias online son derivadas por los funcionarios de la Procuración General a las diferentes Unidades Fiscales que por competencia y jurisdicción corresponda, labor que en el contexto de la emergencia sanitaria, ha resultado de gran valor para garantizar el acceso al servicio de justicia en toda la provincia.

Que dada la importancia que ha tomado este servicio virtual, es necesario replantear y reestructurar la modalidad en la que se analizarán, tramitarán y remitirán las denuncias online, ello a fin de garantizar la efectiva intervención desde el inicio del expediente de los Fiscales de Instrucción y Ayudantes Fiscales a tenor de lo establecido en los artículos 340, 341 y 341 bis del Código Procesal Penal, en función de lo dispuesto en el artículo 274 del Código Penal.

Que así las cosas, se estima conveniente adoptar una nueva metodología de Denuncias Online, creando a tal fin una OFICINA FISCAL VIRTUAL con Ayudantes Fiscales y Personal Técnico y Administrativo.

Que esta Procuración General entiende que al utilizar nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), se garantiza el acceso a la justicia a la sociedad, fortaleciendo la prestación del servicio y optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal.

Por ello, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**





## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

**I.- CREAR** en el ámbito del Ministerio Público Fiscal la **OFICINA FISCAL VIRTUAL**.

**II.- DISPONER** que la **Oficina Fiscal Virtual** actúe con **competencia funcional en el ámbito de toda la Provincia**, en aquellos los hechos presuntamente delictivos denunciados a través de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

**III.- CONFIRMAR** la ampliación del sistema de Denuncias Online a través de la página web del Ministerio Público Fiscal <https://denuncias.jus.mendoza.gov.ar/> para la recepción de todo tipo de denuncias que pudieren constituir delitos previstos en el Código Penal de la Nación, sin restricción alguna, siempre que el hecho hubiese ocurrido en el territorio provincial.

**IV.- ASIGNAR** a la Oficina Fiscal Virtual la gestión y tramitación de todas las denuncias que ingresen a través de Medios Electrónicos (TICs).

**V.- PONER EN FUNCIONAMIENTO** la Oficina Fiscal Virtual, a partir del 02 de noviembre de 2020.

**VI.- DISPONER** la amplia difusión del Sistema de Denuncias Online para dar a conocer a la ciudadanía esta modalidad de acceso al servicio de justicia.

**VII.- DISPONER** que la Coordinación General del MPF supervise la realización de las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal Virtual en la fecha establecida.

**VIII.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y a los integrantes del Ministerio Público Fiscal.

**IX.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

**NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.**



DR. ALEJANDRO L. A. GULIE  
PROCURACIÓN GENERAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE MENDOZA